

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXII.

DICIEMBRE 12 DE 1899.

NUM. 92

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 19 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se in- se tarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 210 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION

La Secretaría General

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del estrellado de entera, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó de Rentas.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

VARIAS NOTICIAS

NUEVA VÍA FÉRREA ENTRE PUEBLA É HIDALGO LÍNEA DE TRES RIELES.

La Secretaría de Comunicaciones acaba de otorgar á la Sociedad de Necaxa, la concesión correspondiente para construir una vía herrada entre la Mesa de Necaxa, perteneciente al Distrito de Huauclilla, del Estado de Puebla, y la hacienda de San Antonio Atlehuitza, que se encuentra en territorio del Estado de Hidalgo.

Los concesionarios tienen el derecho de prolongar la línea hasta la Estación de Sothlán, del Ferrocarril Hidalgo y Nordeste, á efecto de conectar con esa línea de una manera directa y con las del Interoceánico y Mexicano, por la conexión con el Ferrocarril Hidalgo y Nordeste.

La nueva vía férrea será angosta, con la facultad los concesionarios de hacerla ancha, para lo que se tenderá un tercer riel. Por los términos del contrato, se sabe que los concesionarios van á empezar los reconocimientos del camino que debe atravesar la línea dentro de breve espacio de tiempo, quedando obligados á construir unos diez kilómetros á los dieciocho meses transcurridos desde la celebración del contrato, y quince kilómetros anualmente hasta terminar la vía.

La Secretaría de Comunicaciones determinó las condiciones á que debe sujetarse el tráfico de pasajeros y mercancías á bordo de los trenes de la nueva Empresa ferrocarrilera: condiciones que son análogas á las impuestas á la generalidad de Compañías que giran en el mismo negocio en el país.

La vía en proyecto no carece de importancia, pues va á unir uno de los Distritos más ricos y poco explotados del Estado de Puebla, con terrenos del Estado de Hidalgo, no menos ricos y propios para la minería y agricultura.—"El Mundo"

INSTRUCCION PUBLICA

Informe del Jurado que concurrió á los exámenes de la Escuela Oficial número 7 para niños establecida en esta ciudad.—Comisionados por el Sr. Gobernador del Estado para formar la junta calificadora en los exámenes de los niños de la escuela núm. 7, de esta ciudad, tenemos el honor de informar á Ud. que: habiendo concurrido á los exámenes, observamos desde luego que el edificio es amplio y bien ventilado, los muebles propios y en buen estado, colocados con orden; lo mismo que los demás útiles de enseñanza.—El Profesor Sr. Justino Spínola y sus dos Ayudantes Sres. José M. Meneses y Juan Radillo, demostraron sus aptitudes para enseñar á los niños, ejercitando no sólo su memoria sino en particular el raciocinio, como lo prueba la facilidad con que discurren é hicieron improvisaciones sobre diversas materias los alumnos del 3° y 4° años. Los alumnos en general, inclusive los de 1° y 2° años, se presentaron muy bien en sus materias, como se verá por las listas de calificaciones, siendo muy satisfactorios los adelantos: hay niños que por sus buenas aptitudes, se distinguen entre los demás, Los alumnos de canto

lo hicieron bastante bien, teniendo en cuenta su corta edad. Los ejercicios de gimnasia se hicieron con precisión y orden. La compostura y buenas maneras de los niños dan á comprender que no han descuidado de su buena educación; notándose que el trato que reciben es ajeno á los castigos humillantes.—Lo que tenemos el honor de poner en conocimiento, para satisfacción del Gobierno y de los Sres. Profesores del referido plantel.

Pachuca, Noviembre 7 de 1899.—Presidente, *Atilano Manriquez*.—Vocal, *Agustín M. de Castro*.—Secretario, *Justino Spínola*.

Informe del Jurado que concurrió á los exámenes de la Escuela oficial número 5 para niños, establecida en esta ciudad.—El que suscribe, como Presidente del Jurado encargado de juzgar de los exámenes de la escuela oficial núm. 5, tiene la honra de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento respectivo, informando: 1°, que los exámenes de que se trata, se verificaron con total sujeción á las prevenciones de dicho Reglamento, llamando la atención del Jurado el aprovechamiento de los alumnos, que pone de manifiesto el empeño, inteligencia y asiduidad del Director y Ayudantes de la escuela en el cumplimiento de sus deberes. 2°, que si en general los exámenes han dado un resultado satisfactorio, ese resultado ha sido más notable en los alumnos de 3° y 4° año, quienes demostraron seguridad y firmeza en sus contestaciones acerca de todas y cada una de las asignaturas, lo que prueba que los conocimientos adquiridos por los mismos alumnos, no son superficiales. 3°, que en la enseñanza se han observado las excelentes reglas del moderno sistema pedagógico, habiéndose establecido una disciplina escolar perfecta que facilita las labores de maestros y alumnos sin fatigar sus inteligencias. 4°, que en el examen de los modelos, libros, etc. á que se refiere el artículo 16 del repetido Reglamento, no se ha notado omisión ninguna y que, en general, la escuela está perfectamente atendida.—Para terminar este informe, el suscrito hace constar que los miembros del Jurado no han podido menos que mostrarse profundamente satisfechos del resultado de los exámenes, que patentiza como antes se ha dicho.

Pachuca, Noviembre 9 de 1899.—Presidente, *Guillermo Césas*.—Vocales, *Austreberto T. Andrade*, *Subís Ríos*, *Vicente Corranza*.—Director, *Emilio N. Lara*.—Rúbricas.

MEJORAS MATERIALES.

Distrito de Actopan.—En el Municipio de la cabecera se repuso una parte de la cañería que conduce el agua á la fuente ó depósito principal, á las fuentes de «Mendoza» y plaza de la Reforma. En el nuevo panteón se construyeron los cimientos por los lados que miran al Norte, Sur y Poniente.

Distrito de Atotonilco.—En la cabecera se construyeron 40 metros de banquetta en la plaza principal; cuatro asientos de mampostería en la misma plaza y cien metros cuadrados de empedrado en el callejón que conduce al barrio de Puebla. En el Municipio de Omitlán se hizo el aso y compostura en las calles principales de la población.

LEGISLACION HACENDARIA.

LOS NUEVOS IMPUESTOS.

El movimiento fiscal del año corriente, ha comprobado la exigüidad de los recursos públicos al conivérseles á su menor expresión sin mayor gravamen para atender á las cargas del Estado y á las múltiples necesidades de los imperiosos servicios que al Gobierno están encomendados. Este corolario penoso para la situación económica-local, es la más visible verificación de la cantela y moderación con que hubieron de dictarse las leyes exactoras, comprobando también, por capítulo diverso, la injustificación con que fueron apreciadas por apasionados censures que malévolamente las supusieron fuentes immoderadas de riqueza en el porvenir. La experiencia ha evidenciado la ingrata faena de los unos, y la labor moderada y equitativa de los otros.

Desarrollado en toda su amplitud el sistema de legislación hacendaria implantando á principios del año, se hace sentir la necesidad de complementarla ó adiccionarla en términos que demuestran el sacrificio del Gobierno y la buena fé que preside todos sus actos, distinguiéndose los que se relacionan con la distribución de los fondos públicos.

Mas como quiera que las emergencias ocurridas en el año en curso afectan al sostenimiento de los ramos establecidos ó el progreso de los iniciados, cumple al deber de los altos funcionarios del Estado buscar el equilibrio necesario á la marcha de la administración, investigándolo con igual prudencia y tacto que en la vez anterior, de manera que no lastime intereses que colaboran con su concurso al bienestar general. De tal estudio, siempre justo y atinado, ha surgido la conveniencia de incluir en el contingente del impuesto á diversas agrupaciones substraídas hasta hoy, sin razón plausible, de la ayuda que debe prestarse para los egresos del Estado.

Las disquisiciones hechas á este propósito aportan un elemento más, que regularice los ingresos, sin alterar los que, no obstante ser moderados, están ya establecidos por el cambio indispensable de nuestro sistema rentístico.

Preludiadas las causas generales de las nuevas leyes de hacienda, indicaremos someramente la equidad y justificación de ellas, por más que estos dos conceptos estén ya sancionados por la conciencia pública, que tiene profunda confianza en el personal de sus honorables é inteligentes gobernantes.

Los decretos de reciente creación en el Estado son: el primero, que grava todas las operaciones de compra-venta, el segundo, que establece en menor forma la contribución personal, el tercero, que se refiere á la ceba ó engorda del ganado que se destine á la venta, el cuarto, referente á cuotas por ejercicio sin título de profesiones que lo requieran, y el último el que se contrae á la contribución para la instrucción pública, primaria y territorial.

El decreto que se relaciona con las operaciones de compra-venta, es la fijación más exacta y equitativa del impuesto general establecido por el decreto 741 vigente, que vino á transformar la irregular y viciosa legislación de tiempos no remotos. Nacido este decreto de un examen riguroso y preciso de las necesidades fiscales, respondiendo á una idea de justicia que finalizara con los privilegios y torpezas de antiguas disposiciones, y adaptado en sual al desenvolvimiento económico que se opera en toda la República, el que lo substituye ó sea el 759 que debe regir en el año próximo, llena los vacíos que la experiencia ha descubierto y los corrige con manifiesta inteligencia, ya en la forma, ya en el procedimiento para conciliar los derechos y las obligaciones entre el Estado y los contribuyentes.

Establecidas en el decreto de referencia las bases del impuesto principal y conteniendo su articulación análogos principios y conceptos al anterior que se deroga, supérfluo nos

parece el análisis de lo ya conocido y satisfactoriamente comprobado, con el aditamento de la fatiga que produciría al lector el repaso de los fundamentos legales y de moral administrativa que sustentan la disposición que venimos comentando,

La contribución personal tan debatida por los economistas, es con plena evidencia equitativa y oportuna en el Estado de Hidalgo, donde el trabajo constituye un factor de importancia por sus productos seguros y persistentes; formando, por otra parte, un gran centro de producción que iguala si no supera en sus resultados al capital en giro. Y tan es veraz este aserto, que las líneas agrícolas en nuestro territorio carecen hace tiempo del personal obrero indispensable para sus labores, imprimiendo esta carencia el alza en los jornales que de día en día se acentúa tendiendo á una elevación que pudiera ser alarmante para el equilibrio de la propiedad agrícola. Y si pues la demanda de brazos mejora la condición de los existentes, justo es que hagan partícipe al Estado de un beneficio que se opera por virtud del bienestar, de las garantías y de las seguridades que otorga la propia Administración.

El reparto del impuesto, ó lo que técnicamente se llama la derrama, entre los que obtienen un producto del medio ambiente de los negocios, descansa no solamente en los preceptos de una economía política bien entendida, sino en los principios de una moral social niveladora de todas las facultades y de todos los bienes de fortuna. En la contribución personal se observa el gravamen entre los que son hábiles para el trabajo, por razón de su sexo, de su industrialismo, y en tésis general de sus aptitudes para la lucha por la vida. Ceder una parte de lo que se obtiene, que no es más que el pago de los servicios públicos de los cuales uno se aprovecha, es lo que llamaríamos el altruismo real, destituido de todo platonismo, que en la mayor de las veces significa la más torpe de las prodigalidades.

No creemos que este decreto necesite mayor apoyo; pero si él se impusiere en el transcurso de su aplicación, con sincera convicción y abundancia de razones le sostendremos en el terreno de la justicia y del derecho.

La ceba ó engorda del ganado destinado á la venta, que por su sola naturaleza acusa su importancia productora, había permanecido en un olvido punible, sin concurrir al comercio fiscal con la legal y debida colaboración que prestan los otros ramos de nuestra riqueza. Nadie supondrá que esta sería especulación necesita protegerse con las exenciones, como toda industria naciente, porque en una localidad de tan extensa agricultura como la nuestra, el ganado es uno de los elementos más productivos y por ende más obligados á dar acrecentamiento á las rentas del Estado.

En iguales y superiores condiciones está el impuesto á los alcoholes, comprendido en el mismo decreto que lo es el 761. Tratándose de este artículo, el sólo buen sentido aconseja su inclusión en el gravamen fiscal, como se ha hecho ya en toda la federación, no habiéndose realizado antes entre nosotros, por una de tantas inexplicables anomalías, que no terminan aún con nuestro asombro respecto al pasado político y económico de Hidalgo.

Grávanso también los diversos actos emanados del ejercicio de profesiones para los que el interés social exige título, y que por mal arraigada corruptela ejecuta un pequeño número de personas, improductivas para el erario y para nada beneficiosas, si no es que bien perjudiciales en la mayoría de los casos, para con las poblaciones en que viven y de las que suelen convertirse en sanguijuelas. Ya se comprende que nos referimos á tinterillos y curanderos, salvo cuando estos últimos prestan servicios en lugares privados de toda especie de auxilios eficaces, á propósito de lo cual, encontramos acertadas las reglamentaciones que en la materia se ha cuidado ya de expedir.

Por lo demás, y redundando las medidas á que nos referimos en favor de quienes á costa de mil desvelos y sacrificios obtienen títulos profesionales, y del público mismo, el impuesto á los carentes de esos títulos, favorece á todos, lo que es de celebrarse.

El último de los decretos es el que impone la contribución para el fomento de la instrucción primaria en los municipios.

Excusado es aglomerar razonamientos sobre un asunto de vitalidad social como ha sido siempre la instrucción pública, de la cual tienen los pueblos verdadera hambre y sed. El criterio más extraviado y reducido convendrá en que una de las manifestaciones más gloriosas de nuestro rápido progreso, es la propagación del saber en una raza que ha caminado más de tres siglos en las tinieblas, tropezando frecuentemente y cayendo en los abismos de su desconsoladora ignorancia; así pues, todo esfuerzo en este sentido es noble y levantado, y nuestra pequeña ayuda un deber no tan sólo para el Estado, sino particularmente para la familia, á quien de modo directo vá impartido este beneficio.

Para no prolongar consideraciones que podemos desarrollar en diversas oportunidades, sobre los impuestos enumerados, damos fiial á esta breve síntesis, no sin tributar un justo y merecido elogio al empeñoso y diligente Gobernador Sr. D. Pedro L. Rodríguez y á su inteligente colaborador el Sr. Lic. D. Francisco Hernández que, identificados en sus miras de adelanto por el Estado que gobiernan con tanta habilidad, han solucionado en una de sus partes más importantes el problema de nivelación de las rentas públicas fomentadas y honradamente distribuidas para provecho de los gobernados.

TRABAJOS ELECTORALES EN PACHUCA.

En la ciudad de Pachuca, á las cinco de la tarde del primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la casa habitación del Señor Felipe N. Barros, 2^a de Iturbide núm. 17, los Señores Jesús Rodríguez, Tomás Rebolledo, Felipe N. Barros, Pedro del Corral, Coronel Guillermo Pascoe, Ramón Rosales, Francisco Marroquín y Lic. Joaquín González, delegados en el Estado de la Gran Asamblea Constitucional, organizada en la Capital de la República, con objeto de formalizar los trabajos conducentes á la elección de Presidente Constitucional, en el próximo cuatrienio en favor del Ciudadano General Porfirio Díaz, se dió cuenta con las diversas comunicaciones recibidas de la Asamblea por cada uno de los delegados y con vista de ellas por unanimidad se acordó 1^o: que cada uno de dichos delegados acuse recibo de su nombramiento manifestando á la Asamblea Constitucional de México que profesando como profesan los principios liberales en que se apoya nuestra Constitución y reconociendo como reconocen que el Señor General Díaz ha sido su mejor sostenedor abundan en las mismas ideas emitidas por dicha Asamblea y con verdadero empeño las secundarán: 2^o: que se convoque á todas las personas que en esta Ciudad, son reconocidas como honorables, dignas y de principios netamente liberales, para que constituidos en Junta formal el día cinco del presente á las tres de la tarde, en esta misma casa, se proceda á la elección de un Presidente, de un Vice Presidente, dos vocales y dos secretarios á efecto de que en lo de adelante, la mesa directiva que de esa elección resulte, se encargue de los trabajos que sean necesarios para conseguir el objeto de que se trata. 3^o: que se remita copia de esta acta á la Asamblea Constitucional de México, á los periódicos de mayor importancia en dicha Capital y á los que se publiquen en el Estado con el objeto de que adquieran la mayor publicidad posible los trabajos emprendidos en esta entidad federativa para conseguir la elección del Señor General Don Porfirio Díaz, que sintetiza la mejor garantía para

la existencia del partido liberal y la prosperidad del país.—
Guillermo E. Pascoe.—Jesús Rodríguez.—Ramón Rosales.—
Pedro del Corral.—F. Rebolledo.—Francisco Marroquín.—
Joaquín González.—Felipe N. Barros.

DÉCIMA PRIMERA CONFERENCIA

— EN LA —

CARCEL DEL ESTADO.

[CONTINUA.]

Laboremos, arrojemos la siniente, que y abrotará la espiga en tiempos por venir; porque las fuerzas que obran en el mundo moral, no son como las fuerzas físicas que vuelan y se transforman con la velocidad del pensamiento; sus efectos son intangibles, su acción lenta y tardía; hoy se palpa sólo de estas conferencias lo que llevan de generoso y bueno desde al nacer se mostraron como la caritativa mano que endereza al enfermo del espíritu, al mutilado del sentimiento: es una limosna de instrucción que se dá al insolvente del conocimiento, es una lágrima que se vierte por ageno infortunio.

La guerra estaba declarada, en este campo iban á chocarse en periódica contienda dos eternos rivales: la ciencia y la ignorancia, el egoísmo y el desprendimiento; á la voz de ataque, surgió en esta tribuna rompiendo el fuego un invicto paladín de la palabra, un veterano luchador por la idea, Joaquín González; aún se estremecen los vetustos muros de esta prisión al poder grandielocuentemente de su verba fecunda, conmueven aún los fogosos arranques de su imaginación brillante y seductora. Ese poeta tribuno, épico si canta las patrias glorias, inspirado y dulce si ensalza la virtud, vino á pintar con vívidos colores, con paleta de artista como el hombre que sublime se eleva en las alas del genio, que grande se destaca sobre el pedestal del heroe, que divino se ostenta si cultiva el amor santo, se transfigura en hiena, en ogro humano cuando ultraja ó hiere, cuando desgarrar la honra ó troncha la vida con traidora mano; como levantando un fúnebre cortinaje reveló en patéticas frases que las tinieblas del crimen, y las atribulaciones del delincuente, que ese manto de deshonor y vergüenza que cobija al bandido y la venganza y rencor de las víctimas, son como las maldiciones bíblicas, penetran en la descendencia y superviven á través de las generaciones.

Prosigió González desbordando su elocuencia, y con figuras de una retórica inimitable os explicó, que ese sentimiento que llamáis valor y que os impulsó á queamar vuestra mano con la sangre caliente de una víctima, no es el valor, don legitimo que enaltece y dignifica al hombre y que desplegado en su recto movimiento es la fuerza oculta y misteriosa que mueve todo lo grande, el soplo que aviva la llama que deslumbra al mundo. Vuestro maestro y consejero un día antes de retirarse de este sitio á ceñir los lauros de un triunfo, para aquietar vuestra desesperación, para aliviar el desconsuelo, clavó en vuestro ánimo contrariado un recuerdo, una esperanza; la esperanza de que hallareis vuestra regeneración en el trabajo y vuestra revindicación en el arrepentimiento.

La atmósfera de esta galera aún saturada con los perfumes del vivaz entendimiento de González, recibió solícita los granos y sasonados frutos de la culta inteligencia del escéptico Enrique Barredo, personificación del talento. Con profundidad y singular valentía trazó los horrores del crimen, repasó las escenas trágicas do se destaca la sombra fatídica del fascineroso escarbó las fosas y mostró los despojos que entierra ese lobo-hombre de sombría mirada, de cuyo corazón brotan serpientes y va empuñando la copa del veneno y el puñal siniestro: pro-

rumpió en arranques de sorpresa ó indignación al contemplar, cómo esa clase destructora que turba la sociedad y roba las energías, que despiadada riega el dolor y la muerte y que siendo la deshonra y baldón de nuestra especie, encuentra aún protección, sostén y abrigo, enseñanza y consuelo del elemento sano y pensador. Alta interrogación que sólo el Evangelio acierta á contestar cuando dice: "El sol sale para justos y pecadores"

(Continuará.)

Gobierno del Estado.

XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1899.

Presidencia del C. Landero.

Presentes nueve CC. Diputados, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el 11 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió lectura á los artículos 43 y 44 de la constitución del Estado, y conforme á ellos se procedió al nombramiento de la Diputación permanente que debe funcionar durante el próximo receso de esta Legislatura.—Para primer miembro propietario obtuvo nueve votos el C. Lara, declarándose electo.—Para segundo miembro obtuvieron, ocho votos el C. Revilla y uno el C. Landero, declarándose electo al primero.—Para tercer miembro obtuvieron, ocho votos el C. Arias y uno el C. Sánchez Mejorada, declarándose electo al primero.—Para primer suplente obtuvieron, ocho votos el C. Landero y uno el C. Sánchez Mejorada, declarándose electo al primero.—Y para segundo suplente obtuvieron, ocho votos el C. Bravo y uno el C. Sánchez Mejorada, declarándose electo al primero.

Se dió cuenta con las siguientes cuatro minutas de decretos que presentó la comisión de corrección de estilo:

"Decreto núm. 759.—La XVI Legislatura del Estado de Hidalgo decreta:

"Arts. del 1º. al 5º y dos transitorios.—Los mismos del dictamen de la comisión de hacienda, aprobados en la sesión del día diez del corriente, referentes al impuesto de compra-venta.

"Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento etc.—*Enrique G. Barredo.*—*Bernabé Bravo.*"

"Decreto núm. 760.—La XVI Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

"Arts. del 1º. al 19 y el transitorio.—Los mismos del dictamen de la comisión de hacienda, aprobados en la sesión del día 10 del corriente, con las reformas que se hicieron á los artículos 6º, 16 y 17, relativos al impuesto personal para el Estado.

"Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento etc.—*Enrique G. Barredo.*—*Bernabé Bravo.*"

"Decreto núm. 761.—La XVI Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

Arts. del 1º. al 4º y el transitorio.—Los mismos del dictamen de la comisión de hacienda, aprobados en la sesión del día 11 del corriente, sobre impuestos al ganado vacuno y de pelo, á los alcoholes, á los que ejercieron profesiones sin título, y á los mandatos y documentos privados.

"Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento etc.—*Enrique G. Barredo.*—*Bernabé Bravo.*"

"Decreto núm. 762.—La XVI Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

"Arts. del 1º. al 8º. y el transitorio. Los mismos del dic-

tamen de la comisión de hacienda, aprobados en la sesión de día 11 del corriente mes, referentes al impuesto personal para instrucción primaria.

"Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento etc.—*Enrique G. Barredo.*—*Bernabé Bravo.*"

Se pusieron á discusión por su orden las cuatro minutas de decreto insertas, dándose lectura en cada una de ellas á los respectivos artículos que se citan; y no habiendo quien pidiera la palabra, en actos separados, y sucesiva y separadamente se aprobaron.

Se dió cuenta con un dictamen de las comisiones de hacienda é industria, proponiendo se exceptúa del pago de impuestos por diez años á la empresa de transmisión eléctrica de potencia del Estado de Hidalgo, proveniente del río de Regla.—Dispensado el trámite de segunda lectura y estrechado el término constitucional, á pedimento de las mismas comisiones, se señaló para su debate el día de mañana, mandándose copia y aviso al Ejecutivo.

Se dió cuenta con otro dictamen de la comisión de hacienda, aceptando en sus propios términos las iniciativas de presupuestos de ingresos y egresos que para el año de 1900 presentó el Ejecutivo.—Se dió el trámite de primera lectura; pero dispensada la segunda y estrechado el término constitucional á pedimento del C. Durán, se señaló para su discusión el día de mañana, mandándose copia y aviso al Ejecutivo.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. Diputados Andrade, Arias, Barredo, Blásquez, Bravo, Durán, Fernández, Landero, y Revilla. Faltaron los CC. Lara y Sánchez Mejorada.—*Carlos F. de Landero*, diputado presidente.—*Enrique Barredo*, diputado secretario.—*Bernabé Bravo*, diputado secreta-

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Noviembre 14 de 1899.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el año de 1900.

(CONTINÚA)

245	Dos cobradores á \$180 cada uno	360 00	
246	Renta de casa y gastos de escritorio...	120 00	
247	Un Recaudador en Tlanguistengo, sueldo y gastos.....	720 00	3,180 00
248	Zimapan. Un Administrador.....	1,500 00	
249	Un oficial 1º.....	600 00	
250	Un escribiente 1º...	360 00	
251	Un escribiente 2º...	300 00	
252	Dos cobradores, á \$240 cada uno.....	480 00	
253	Renta de casa y gastos de escritorio....	216 00	
254	Un Recaudador en Bonanza, sueldo y gastos.....	420 00	
255	Un Recaudador en Tasquillo, sueldo y gastos.....	540 00	
256	Un cobrador.....	180 00	
257	Un Recaudador en la Encarnación, sueldo y gastos.....	360 00	4,956 00

SECCION 19ª

Jefaturas Políticas

258	Pachuca. Un Jefe Político.....	2,400 00	
259	Un Secretario.....	960 00	
260	Un escribiente 1º...	720 00	
261	Un escribiente 2º...	660 00	
262	Un escribiente 3º...	600 00	
263	Un mozo de oficios y de aseo.....	300 00	
264	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$12.....	144 00	5,784 00
<hr/>			
265	Tulancingo. Un Jefe Político.....	1,440 00	
266	Un Secretario.....	600 00	
267	Un escribiente 1º...	480 00	
268	Un escribiente 2º...	360 00	
269	Un escribiente 3º...	240 00	
270	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8.....	96 00	3,216 00
<hr/>			
271	Huejutla. Un Jefe Político.....	1,440 00	
272	Un Secretario.....	600 00	
273	Un escribiente 1º...	480 00	
274	Un escribiente 2º...	240 00	
275	Un mozo de oficios y de aseo.....	144 00	
276	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8.....	96 00	3,000 00
<hr/>			
277	Ixmiquilpan, Un Jefe Político.....	1,260 00	
278	Un Secretario.....	480 00	
279	Un escribiente 1º...	300 00	
280	Un escribiente 2º...	240 00	
281	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$4.....	48 00	2,328 00
<hr/>			
282	Actopan. Un Jefe Político.....	1,260 00	
283	Un Secretario.....	480 00	
284	Un escribiente.....	300 00	
285	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$4.....	48 00	2,088 00
<hr/>			
286	Huichapan. Como Actopan.....		2,088 00
287	Tula. Como Actopan.....		2,088 00
288	Apam. Un Jefe Político.....	1,200 00	
289	Un Secretario.....	420 00	
290	Un escribiente.....	300 00	
291	Gastos menores y de escritorio, cada mes \$4.....	48 00	1,968 00
<hr/>			
292	Atotonilco. Como Apam.....		1,968 00
293	Jacala. Como Apam.....		1,968 00
294	Metztitlán. Como Apam.....		1,968 00
295	Molango. Como Apam.....		1,968 00
296	Tenango. Como Apam.....		1,968 00

297	Zacualtipán. Como Apam.....	1,968 00
298	Zimapán. Como Apam.....	1,968 00

(Continuará)

Seccion de Avisos.

LA MUJER SANA.

Aparte de toda cuestión de forma ó facciones, tiene un atractivo que le es propio. La frescura de sus mejillas, la elasticidad de su paso, el timbre de su voz, su gozo de la vida—todos estos forman atractivos para todo el mundo. Maravillosa y valiosa como es, la salud no es cosa tan difícil de lograr, como creen algunos desanimados. La mayor parte de las afecciones femeniles, proceden de sangre impura, nutrición defectuosa y baja vitalidad. La ciencia moderna proporciona el remedio que mejor éxito ha dado para tal condición—la

PREPARACION DE WAMPOLE.

Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes del alimento, mejora el apetito, crea grasa, renueva la vitalidad, enriquece la sangre y cura esas debilidades peculiares al sexo, que son el verdadero origen de su mal estar. Es un consuelo para las esposas cansadas, las madres que están criando, y las niñas en su desarrollo. Imparte calor á las caras pálidas y robustece los pechos hundidos. En una palabra, nutre y desarrolla todo el cuerpo y causa una agradable sorpresa á los debilitados, desalentados y descorazonados pacientes. "El Dr. José M. Guíjosa dice: He empleado su preparación de Aceite de Hígado de Bacalao en una Señorita que presentaba algunos síntomas inquietantes en el aparato respiratorio y desde el primer frasco comenzó á notarse alivio marcado. habiendo desaparecido toda huella de enfermedad al terminar el sexto frasco. Me llamó sobre todo la atención el gusto con que esta Señorita tomaba la mencionada preparación, no sucediendo así con las otras similares, hacia las cuales manifestaba y manifiesta una repugnancia extrema." Es el gran éxito típico de la medicina de nuestro siglo y un remedio que obra en armonía con los propios esfuerzos y procedimientos de la naturaleza. Basta una botella para convencerse. Solo la legítima dá resultados desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Boticas.

Preparación de WAMPOLE.

Preparación de WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados hasta el 12 de Octubre de 1899.

ESTADO DE HIDALGO.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

SEGUNDA SALA.

Sr. Lic. Francisco Robleda.

En el toca al expediente relativo á la visita practicada al Juzgado de 1ª Instancia de Jacala, á cargo de Ud., la 2ª Sala de este Superior Tribunal, con fecha veinte del corriente, proveyó el auto que sigue:

"Ignorándose la residencia del Sr. Lic. Francisco Robleda, hágasele la notificación del auto de diez y seis (16) de Junio último, en los términos prescritos por el artículo 53 del Código de procedimientos en materia criminal —E. Barranco Pardo.—Hernández —L. Barranco Pardo.—Miguel Flores y Ramírez. Srío."

El auto á que se refiere el anterior, á la letra dice:

"Vista la excusa propuesta por el C. Magistrado Joaquín González; y Considerando: que es legal la causa en que se funda y que el estado del expediente es el de citarse para sentencia, según aparece de la certificación respectiva: con arreglo á los artículos 116 fracción 5ª, 143, 146 y 147 del Código de procedimientos en materia criminal y 56 de la ley Orgánica de Tribunales, se admito la excusa propuesta, teniéndose por legalmente impedido al C. Magistrado Joaquín González, para conocer del expediente relativo; y en consecuencia queda inte-

grada la Sala con el C. Fiscal primero.—Hágase saber. Así, por unanimidad, lo resolvieron y firmaron los CC. Magistrados que en este incidente formaron la segunda Sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado. Doy fé.—*L. Barraco Pardo.—E. Barranco Pardo.—Hernández.—Miguel Flores y Ramírez, Srío.*

Lo que hago saber á Ud. por medio del presente, en cumplimiento á lo mandado por la Sala, Pachuca, Noviembre 21 de 1899.—*Miguel Flores y Ramírez, Srío.* 3—2

Recibido, Diciembre 5 de 1899.—*Quiroz.*

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

En el juicio intestamentario de Don Severo Trejo, vecino que fué del rancho de «El Puerto», el C. Lic. Emilio Asiain, Juez de primera Instancia del Distrito, con esta fecha ha mandado que se cite á los que se crean con derecho á la sucesión referida para la facción de inventarios de los bienes yacentes que principiará el quinto día útil siguiente al de la última publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo.

Zimapan, veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, *Francisco A. Limón.* 3—1
Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Diciembre 6 de 1899.—Recibido, Diciembre 9 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En el juicio intestamentario del Sr. Miguel O'Gorman, el Juez primero de primera Instancia de este Distrito, C. Lic. Elenterio Castillo Ramírez, ha dispuesto se convoque á todas las personas que se consideren con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca, Diciembre 6 de 1899.—*Domingo Ibarra, Secretario.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1899.—Recibido, Diciembre 8 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio intestamentario del Sr. Pascasio Guerrero Ríos, vecino que fué de este municipio, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de esta fecha mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, á fin de que se presenten á deducirlo en el término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

En cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado. Huichapan, Noviembre veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve. Doy fé.—*Enrique Rivera, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Noviembre 28 de 1899.—Recibido, Diciembre 2 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CITACION.

En los autos testamentarios del Sr. Luis Osorio, el Sr. Lic. Elenterio Castillo Ramírez Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito, ha señalado al albacea, un término de noventa días para la facción de inventarios por memorias simples, y mandó que se hagan las citaciones prevenidas por el art. 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Lo que verifico por el presente.

Pachuca, 30 de Noviembre de 1899.—*Jesús Silva, Notario Público.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 2 de 1899.—Recibido, Diciembre 2 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Pablo Islas Juez 3º de 1ª Instancia del Distrito, se convoca á los que se crean con derecho á los bienes intestamentarios del Sr. Jaime Jory Seable, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezcan á deducirlo en el término señalado por el art. 1,506 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, 11 de Noviembre de 1899.—*Jesús Silva, Notario Público.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 2 de 1899.—Recibido, Diciembre 2 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITILÁN.

EDICTO.

En los autos intestamentarios de Mauro Morales, vecino que fué del pueblo de Tlatemalco de este Distrito, el Sr. Lic. Filiberto Esquivel Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á las personas que se crean con derecho á la sucesión para que se presenten á este Juzgado á deducir los que les competan en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado expido el presente en Metztlán, á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Aureo B. Serna, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados Diciembre 1º de 1899.—Recibido, Diciembre 6 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En la sección segunda de los autos relativos al intestado de la Sra. Francisca García, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, con fecha veinticinco del próximo pasado Octubre, mandó: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque a los herederos, legatarios, acreedores y cónyuge supérstite para que concurran á la facción del inventario solemne y valúo de los bienes yacentes, cuya diligencia principiará en el municipio de Nopala á las diez de la mañana del cuarto día útil inmediato siguiente al

de la última publicación del presente en el primero de dichos Periódicos.

Huichápan, Noviembre veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve. Doy fé.—*Enrique Rivera, Srío.* 3—3
 Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Noviembre 28 de 1899.—Recibido; Diciembre 2 de 1899.—*Quiroz.*

MINERIA

COMPANIA EXPLOTADORA de la Mina "El Anáhuac" y Hacienda de beneficio "La Esperanza," en el Mineral del Monte y Omítlán.—Pachuca.—Sociedad Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á los Señores Accionistas de ella, á Asamblea General extraordinaria que se verificará en esta ciudad, en la casa núm. 2 de la 5ª calle de Hidalgo, á las cuatro de la tarde del 15 de Enero de 1900. bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de cuentas para su discusión y aprobación.
- III. Proponer las bases que se estimen más convenientes para reorganizar la Compañía y si esto no fuere posible, decretar su disolución y liquidación.
- IV. Elección de consejeros y comisario, ó de liquidadores, en su caso.

Las tarjetas de entrada se expedirán hasta la víspera del día señalado para la reunión, solamente á los accionistas que estén al corriente en el pago de las exhibiciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 63 de los Estatutos.

Pachuca, Diciembre 6 de 1899.—*Francisco de P. Olvera, Srío.* 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1899.—Recibido, Diciembre 8 de 1899.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

En el expediente núm. 47 que gira esta Agencia relativo á solicitud presentada por vd. y los Sres. Adalberto Varela, Manuel Somellera y José Loreto Rangel, obra un auto que en lo conducente dice:

"Zimapan, Noviembre veinticinco de mil ochocientos noventa y nueve.—Sin perjuicio de tercero se admite la solicitud. Y cumpliendo con lo que previene el art. 19 del Reglamento de la ley de Minería vigente, y á propuesta de los interesados, se nombra de perito al Sr. Ingeniero José R. Somellera, para que mida y señale con el nombre de "La Regente." seis pertenencias á una veta de metal de plomo y plata, ubicada en el barrio de Orizabita, perteneciente al Municipio y Distrito de Ixmiquilpan, cuyo lugar es conocido con el nombre del Defái, sus colindantes son: al Norte y Oriente, cerro de la barranca del Defái, al Sur barranca del Texadó y al Poniente cerro del Texadó, teniendo como señales características, que la veta tiene tres catas juntas, siendo dos de ellas en sentido horizontal y una longitud de diez metros, y la última consistente en un pozo que tiene cinco metros, situadas estas catas como á la mitad del cerro del Defái, y cuya medición será de trescientos metros á rumbo de veta que es sensiblemente de Oriente á Poniente, y doscientos metros al hechado de ella que es al Norte. . . Lo mandó y firmó el C. Agente Minero en esta Ciudad. Doy fé.—*Luis G. Sanchez, rúbrica.*"

Comunicándolo á Udes. por medio de este instructivo el cual surtirá efectos de formal notificación.

Libertad y Constitución, Zimapan, Noviembre 25 de 1899.—*Luis G. Sanchez.* 3—1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1899.—Recibido, Diciembre 11 de 1899.—*Quiroz.*

— AVISO. —

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Consejo de Administración de la Negociación Minera y Fundidora de Don Martín San Guillermo y Anexas, en sesión de hoy acordó, citar á los Accionistas de la referida Negociación á la Junta General ordinaria que tendrá verificativo el día 26 del próximo mes de Diciembre á las cuatro de la tarde, en el despacho de la Secretaría Avenida Juárez, para tratar de los asuntos que indica la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1ª Dar cuenta de lo hecho, con respecto á la rescisión del contrato que exige el representante de la sucesión Stoueman.
- 2ª Resolver lo que deba hacerse en vista del informe que presente el minero de la Negociación.
- 3ª Resolver si se disuelve ó no la Sociedad dadas sus difíciles circunstancias.

Pachuca, Noviembre 30 de 1899.—Por la Junta Directiva, *José Espinosa, Srío.* 3—2
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1899.—Recibido, Diciembre 6 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 49.—Los Sres. Emilio Asiain, Alvaro González y Feliciano Gándara de Velazco, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, solicitan la concesión de cinco pertenencias á una cata que llevará el nombre de "La Exploradora," produce metales de plomo y plata, está ubicada en el punto de Macaxhini, terrenos de Toliman de esta municipalidad, y siendo el punto de partida para la medición, la cata referida, la cual queda al NE. de una mina abandonada que se llama Morelos, y al W. de la casa de Tiburcio Yañez.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Miguel Cid, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 29 de 1899.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1899.—Recibido, Diciembre 5 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 45.—El Sr. Delfino Cervantes de este origen y vecindad, mayor de edad y empleado, solicita con tres pertenencias la concesión de la mina que produce metales argentíferos conocida con el nombre de "La Argentina," ubicada en terrenos del rancho de Toliman de esta municipalidad, en el cerro de Santa Rosalía, y á la derecha de la barranca que desciende de Santa Rita, y cuya mina colinda: por el Sur con pertenencias de las minas Zaragoza y Santo Niño, y por el Nor-Este, con la mina El Efé

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Jesús Cervantes, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 22 de 1899.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 1º de 1899.—Recibido, Diciembre 1º de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 46.—El Sr. Bonifacio Castelazo, de este origen y vecindad, mayor de edad y minero, solicita la concesión de dos pertenencias, como ampliación á la que ya tiene domar cada la mina de "Santa Teresa" ubicada en panino de la Ortiga de esta municipalidad, cuyo fundo produce metales de plomo y plata, y el punto de partida para la medición de las dos pertenencias, será la mojonera NE. de la prenombrada mina Santa Teresa.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Jesús Cervantes, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Noviembre 23 de 1899.—Luis G. Sánchez. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1899.—Recibido, Diciembre 1º de 1899.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.
AVISO.

Reportando un adeudo de (\$780.10 cs.) setecientos ochenta pesos diez centavos en favor de la Hacienda Pública del Estado los predios rústicos conocidos con el nombre de "El Jaguoy" y "La Palmilla" ubicados en este Distrito, é ignoriéndose el domicilio de los CC. Emilio Durán y Eduardo Ballesteros que aparecen como dueños de ellos según el padrón fiscal; por el presente se les notifica á fin de que dentro de un mes contado desde esta fecha comparezcan en esta oficina á efectuar el pago de dicho adeudo; aperebidos de lo que hubiere lugar en caso de no verificarlo.

Atotonilco, Noviembre 29 de 1899.—Guillermo Pascoe (h.)

Recibido, Diciembre 5 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.
AVISO.

Por adeudo de contribuciones, el día 19 de Diciembre del presente año, á las 10 A. M., y por auto de esta fecha, dictado en las diligencias respectivas, tendrá lugar en la Administración de Rentas de este lugar, en calidad de remate la primera almoneda de una máquina de coser de "Singer," de la propiedad del Sr. Urbano Godoy sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$40 fijada por el perito valuador Porfirio Guerrero.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Huejutla, Noviembre 19 de 1899.—Ernesto Miras. 3—3

Recibido, Diciembre 1º de 1899.—Quiroz.

CINTURON ELECTRICO DEL DR. E. MORSE

Da salud, fuerza y vigor á las personas. Evita el uso de drogas y medicinas.

Cinturón eléctrico del Dr. E. Morse. Este cinturón es positivamente el mejor y más seguro remedio para curar las enfermedades causadas por sangre impura y mala circulación, como son: reumatismo, neuralgia, dispepsia, caurólula, debilidad nerviosa, riñones, el hígado, espina, espermatorrea, emi-



alones seminales, insomnio, dolores de espalda, los hombros y el pecho, constipación, lumbago, y sobre todo las enfermedades de las señoras.

Pídase el folleto. Precios: 5, 10, 15 y 20 PESOS.

El importe de los pedidos puede remitirse por Expres ó giro postal al Dr. E. Morse.—Puente de San Francisco núm. 4 ó al Apartado núm. 2081.

Nuevo - Cinturón - Eléctrico
del Dr. OWENS, (médico Alemán.)

El único Cinturón científico con el cual se garantizan las curaciones. ¡NO LO CONFUNDA VD. CON NINGÚN OTRO CINTURÓN ELÉCTRICO de los que se venden en México! Es el único Cinturón hecho por médico.

LA CONSULTA ES GRATIS.

SE VENDEN POR ABONOS LOS CINTURONES ELECTRICOS

Curará á Vd. mientras duerme.

No quemará nunca. Puede Vd. ponerlo tan suave, que un niño recién nacido lo soporta.

¿POR QUÉ ESTAR HACIÉNDOSE VIEJO ANTES DE TIEMPO?

Traiga Vd. á su médico, si quiere, para que examine nuestros Cinturones. Son verdaderamente científicos. No temen el análisis de los hombres inteligentes. Curan infaliblemente todas las enfermedades nerviosas, y las causadas por el debilitamiento.

Mando Vd. por un folleto que le daremos gratis. Es un libro interesante y útil, lleno de sabiduría; le enseñará á Vd. cómo se hace bella la vida y cómo se vuelve á la juventud. Los cinturones del Dr. A. Owens, curan también á las señoras y señoritas en sus enfermedades.

No lo olvide Vd. ni lo confunda con ningún otro Cinturón eléctrico.

PUENTE DE SAN FRANCISCO NÚM. 14, (CERCA DE LA ALAMEDA.)

Recibido, el 24 de Agosto de 1899.—Quiroz.

El Apetito

Cuando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto á muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente á la falta de nutrición. Las

Píldoras Rosadas

del Dr. Williams

Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Septiembre 18 de 1899.—Quiroz.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados hasta el 30 de Septiembre de 1899.